



Ministerio de  
Educación

Gobierno de Chile

# ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE TALLERES ARTÍSTICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

UNIDAD DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA.





Ministerio de  
Educación

Gobierno de Chile

# ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE TALLERES ARTÍSTICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

UNIDAD DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA.



## ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO TALLERES ARTÍSTICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

El presente material es una publicación elaborada por la unidad de educación artística de la división de educación general del ministerio de educación.

Coordinadora Nacional de Educación Artística

**Sandra Moscatelli Arena**

Desarrollo de contenidos

**Sandra Moscatelli Arena**

**Genoveva Moncada Astudillo**

**Jacqueline Molina Zárate**

Diseño y diagramación:

**Yankovic.net**

educacionartistica@mineduc.cl

N° ISBN: xxxxxxxxxxxxxxxx

Registro de Propiedad Intelectual: xxxxxxxx

Santiago de Chile

Xxxxxx 2016

Se autoriza su reproducción citando la fuente correspondiente

© Ministerio de Educación - República de Chile

**Todos los derechos reservados**

- 6 Presentación
- 10 Modelo de Trabajo
- 11 Descripción y Sentidos de los Talleres Artísticos
- 13 Metodología de los Talleres Artísticos
- 14 Objetivos de los Talleres Artísticos Mineduc
- 16 Destinatarios
- 18 Lenguajes Artísticos
- 20 Materiales Pedagógicos
- 21 Componentes de los Talleres Artísticos Mineduc
- 22 Actores relevantes en el Establecimiento Educacional
- 23 Actores y funciones relevantes al interior del Establecimiento Educacional
- 25 Equipo de trabajo del Gestor y distribución de horas para la ejecución de los Talleres Artísticos
- 27 Actividades a desarrollar por el Equipo Gestor de los Talleres Artísticos
- 29 Coordinador Pedagógico del Equipo Gestor de los Talleres Artísticos
- 32 Coordinador de Gestión
- 34 Artista Educador y/o Cultor Tradicional
- 36 Planificación de la Muestra de Cierre de los Talleres Artísticos
- 37 Planificación de las Actividades de Intercambio Cultural
- 45 Registro Audiovisual de los Talleres Artísticos
- 46 Del uso del logo e Imagen Corporativa
- 46 Uso de imágenes de Niños y Niñas

# PRESENTACIÓN

La misión del Ministerio de Educación es velar por el permanente desarrollo y mejora, así como la regulación y el adecuado funcionamiento del sistema educacional chileno en todos sus niveles y ámbitos. Ello bajo criterios de calidad, equidad, inclusión, diversidad, pertinencia, formación integral y permanente de las personas y aporte al desarrollo del país. En ese marco, el Ministerio trabaja para:

1. Garantizar que la educación de calidad sea un derecho al cual puedan acceder todos los niños, niñas, jóvenes y adultos de Chile según corresponda; y;
2. Velar y emprender acciones para que la educación pública se desarrolle y fortalezca en tanto eje fundamental del sistema educativo nacional y de garantía del cumplimiento de los criterios antes señalados.

Una educación de calidad debe responder a la formación integral de las personas lo que incluye el desarrollo de capacidades, habilidades y competencias en todos los ámbitos del conocimiento, incluyendo la educación en las artes. Como se menciona en el Artículo 2 de la Ley General De Educación, *“La educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas”*.

Investigaciones nacionales e internacionales evidencian el impacto de la participación de estudiantes en actividades artísticas, constituyéndose como una vía que puede influir directamente en distintos aspectos formativos del sujeto, entre ellos, el autoconcepto, la creatividad y el rendimiento académico. El acercamiento del lenguaje de las disciplinas artísticas al estudiante potencia, además, el desarrollo de competencias psicosociales, en tanto el fomento de la sensibilización, de la experimentación, y de la creatividad favorecen la comunicación y la expresividad, lo que repercute en las relaciones interpersonales. Esto es compartido por diversos investigadores especializados, los que plantean que el objetivo de los programas artísticos con motivos educacionales es brindar herramientas, impulsar la creatividad, y desarrollar habilidades que permitan a los sujetos entender su entorno y tener mejores relaciones con sus compañeros (Seidel, 1999; Catteral et al., 1999 en Estudio Piloto de Medición de Impacto al Cuarto Periodo de Implementación del Programa de Fomento de la Creatividad en la Jornada Escolar Completa, 2011)



Talleres artísticos Mineduc, Región de Coquimbo 2015

Por otra parte, el arte contribuye a la generación de un tipo de conocimiento valioso por sí mismo que no debe ser visto, únicamente, como complemento al desarrollo de las ciencias y la tecnología. El arte, en la medida en que es abordado desde una perspectiva pedagógica y ética pertinente, puede incidir en “la transformación del entorno personal, escolar y comunitario, y puede contribuir a fomentar la participación social, la creación de cohesión social y la construcción de ciudadanía”. (OEI, 2011, p.100)

Así también, en la primera y segunda versión de la Conferencia Mundial sobre Educación Artística organizadas por UNESCO en Lisboa (2006) y Seúl (2010), se reconoce a la educación artística como base del desarrollo equilibrado, creativo, cognitivo, emocional, estético y social de las personas, conocimiento que aprenden a lo largo de toda la vida.

Como consecuencia de estas reuniones, la UNESCO (2010) ha hecho un llamado a los países miembros – entre ellos Chile - a desarrollar una serie de acciones que permitan fortalecer la educación artística, solicitándose que se concreten los siguientes objetivos:

1. velar porque la educación artística sea accesible, como elemento esencial y sostenible de una educación renovada y de calidad.
2. velar porque las actividades y los programas de educación artística sean de excelencia, tanto en su concepción como en su ejecución.
3. aplicar los principios y las prácticas de la educación artística para contribuir a la solución de los problemas sociales y culturales del mundo contemporáneo, apuntan a establecer acciones para desarrollar una educación artística de calidad a nivel mundial, evaluar su ejecución, impacto, dificultades y mejora continua.

Así, en este contexto, reconociendo el rol del arte en el proceso de formación integral de las personas y en el marco del fortalecimiento de la educación pública, el Ministerio de Educación ha impulsado el **Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Artística** orientado a disminuir la precariedad de los procesos formativos en artes en los estudiantes de la educación pública.

Para cumplir con este propósito, una de las acciones del Plan corresponde al desarrollo de talleres artísticos destinados a estudiantes de establecimientos educacionales públicos de todas las regiones del país, quienes por medio de diversas experiencias educativas expresan y crean a través del arte. Para dicho propósito se ha impulsado la incorporación de artistas educadores y/o cultores tradicionales que, en conjunto con los docentes de cada establecimiento educacional, apoyan y fomentan las expresiones de los y las estudiantes en diversos lenguajes artísticos.



El presente documento entrega los lineamientos generales con los cuales se implementan losw dando cuenta de los componentes, acciones y etapas generales para el desarrollo de estos talleres en los establecimientos educacionales que son beneficiados por el Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Artística en la Educación Pública. Cabe indicar que estos lineamientos son aplicables también para aquellos establecimientos educacionales que no se encuentran beneficiados por el Plan del Ministerio de Educación, pero que pueden financiar esta línea de acción a través de otros fondos como la subvención escolar preferencial (SEP) o el Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP).

Es importante destacar que los talleres artísticos, constituyen una gran oportunidad para resignificar las horas de libre disposición de la Jornada Escolar Completa (JEC), donde los y las estudiantes tienen la oportunidad de desarrollar, a través de las artes, su capacidad de reflexión y expresión.



El modelo propuesto para los Talleres Artísticos Mineduc se sitúa en un enfoque pedagógico socio constructivista, el que pone acento en que el aprendizaje es un acto fundamentalmente social y cultural, es decir, los aprendizajes se logran en la interacción con otros y no solo de manera individual.

Si consideramos a los establecimientos educacionales como el espacio físico que facilita la socialización de los individuos y el lugar donde se afianzan los aprendizajes, el desarrollo de talleres artísticos favorece la interacción y creación de espacios sociales, donde se puede construir conocimientos, desarrollar la creatividad y promover el trabajo colaborativo

Es así que el enfoque socio constructivista considera a la educación como un elemento fundamental de la actividad sociocultural, donde la actividad creadora surge de los procesos de enseñanza y aprendizaje que incluyen al estudiante, al docente y la relación que se establece entre ambos. Como dice Lev Vygotski, uno de los exponentes más representativos del socio constructivismo, “Llamamos actividad creadora a toda realización humana creadora de algo nuevo, ya se trate de reflejos de algún objeto del mundo exterior, ya de determinadas construcciones del cerebro o del sentimiento que viven y se manifiestan sólo en el propio ser humano”<sup>1</sup>

Lo anterior constituye las bases sobre las que se articula la propuesta del modelo pedagógico de los Talleres Artísticos Mineduc, aportando al desarrollo ciudadano y democrático a través de la enseñanza y aprendizaje de las artes. Además de la reflexión crítica que permite el desarrollo de talleres artísticos, se busca impulsar una educación artística que promueva la diversidad cultural y el respeto a todas las culturas.

## DESCRIPCIÓN Y SENTIDOS DE LOS TALLERES ARTÍSTICOS

El Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Artística está orientado a disminuir la precariedad de los procesos formativos en arte presentes en la actualidad en el sistema educativo impulsando diversas acciones tendientes a fortalecer una educación de calidad la cual debe necesariamente contemplar la formación en arte de los estudiantes del sistema educativo público.

Los Talleres Artísticos Mineduc buscan potenciar las artes como vehículo de conocimiento y de formación de diversas competencias como la creatividad, el pensamiento crítico, el pensamiento estético y habilidades vinculadas al reconocimiento de su entorno con sensibilidad identitaria a través de los procesos de aprendizaje de los diversos lenguajes artísticos.

Por lo anterior, para la implementación de los talleres artísticos se deben considerar los contextos e identidades de los diferentes territorios donde se insertan los establecimientos educacionales (región, provincia, comuna o localidad). En este sentido, se debe valorar la diversidad cultural presente en los diferentes territorios donde están insertos los establecimientos educacionales.

La iniciativa de los Talleres Artísticos Mineduc pretende que, en las horas de libre disposición de la Jornada escolar completa de los establecimientos educacionales, se trabaje a través de las artes el pensamiento reflexivo, creativo y estético en estudiantes de todos los niveles de enseñanza. Para el desarrollo de los talleres artísticos se gestiona la contratación de organizaciones o personas naturales que diseñan, implementan y hacen seguimiento a los talleres artísticos solicitados por los establecimientos educacionales.

Este enfoque busca además potenciar el proyecto educativo institucional (PEI) de cada establecimiento educacional participante, como una oportunidad de innovación para la gestión institucional de los establecimientos. Esto propicia un mayor vínculo con la comunidad, sobre todo en lugares aislados, aumentando la participación y motivación de los padres, madres y personas adultas responsables, hacia las experiencias artísticas que desarrollan los y las estudiantes. En comunidades rurales y alejadas de centros urbanos importantes, los establecimientos se transforman en núcleos culturales de la comunidad.



Semana de la Educación Artística Región Metropolitana 2016.

# METODOLOGÍA DE LOS TALLERES ARTÍSTICOS

Entenderemos por metodología de los talleres artísticos, las acciones que orientan las actividades generales y específicas para el desarrollo de los Talleres Artísticos Mineduc.

Se sugiere aplicar una metodología activa y participativa donde se incorporen artistas educadores al establecimiento educacional quienes, en conjunto con los y las docentes y/o educadoras, favorezcan un aprendizaje creativo en los estudiantes, mediante experiencias artísticas que fomentan su creatividad, la reflexión y fortalezcan el trabajo colaborativo.

Cada taller artístico es una instancia de aprendizaje por medio de acciones de exploración, experimentación y descubrimiento, siempre respondiendo a los objetivos generales formulados para cada sesión, manteniendo la motivación y el asombro por el conocimiento a través de la búsqueda de múltiples formas y técnicas de expresión y percepción.

En la planificación de los talleres artísticos, no debe faltar la etapa de retroalimentación al cierre de cada jornada en un clima de confianza, donde todas las opiniones de los participantes son importantes. Esto se puede realizar a través de conversaciones grupales, entre parejas o conversación personalizada con cada estudiante acerca de la experiencia vivida.



## OBJETIVOS DE LOS TALLERES ARTÍSTICOS MINEDUC

Los Talleres Artísticos Mineduc están orientados al desarrollo de la creatividad de los estudiantes, en un proceso colectivo y de experimentación en diversos lenguajes artísticos, promoviendo una cultura inclusiva de todos los estudiantes, como así también, del entorno cultural donde el establecimiento educacional esté inserto.

Por lo anterior, los Talleres Artísticos Mineduc han de contribuir al enriquecimiento del Proyecto Educativo Institucional desde el fortalecimiento de la educación artística, los aportes en convivencia escolar y logros en los procesos de aprendizaje. En este sentido, los talleres artísticos que se ejecutan al interior de los establecimientos educacionales deberán estar en concordancia con los siguientes objetivos:

### OBJETIVOS GENERALES EN MATERIA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA:

- Ampliar y diversificar las experiencias artísticas para los estudiantes en diversas áreas y modalidades.
- Ofrecer oportunidades para que los estudiantes se expresen creativamente.
- Ofrecer oportunidades para que los estudiantes aprecien y respondan críticamente frente al arte.
- Reconocer la importancia del trabajo –manual e intelectual– como forma de desarrollo personal, familiar, social y de contribución al bien común.
- Conocer y valorar los actores y el patrimonio cultural inmaterial, en el contexto de un mundo crecientemente globalizado.

## OBJETIVOS TRANSVERSALES A DESARROLLAR EN LOS TALLERES ARTÍSTICOS:

- Fortalecer la autoestima y el sentido de identidad propia.
- Desarrollar el pensamiento y la reflexión crítica.
- Favorecer el trabajo en equipo.
- Desarrollar la capacidad de resolver problemas.
- Favorecer la ejecución de actividades no sexistas, que no reproduzcan estereotipos discriminatorios.
- Promover la participación activa de los y las jóvenes como sujetos de derechos.



Semana de la Educación Artística Región Metropolitana 2016.

## DESTINATARIOS

En la actualidad, los Talleres Artísticos Mineduc se implementan durante el segundo semestre en 500 establecimientos educacionales públicos de todas las regiones del país, a razón de 2 talleres artísticos por establecimiento educacional.

Cada taller contempla una participación de entre 20 y 30 estudiantes promedio. Este rango es referencial y estará determinado por el modo de participación definida por el establecimiento para los talleres artísticos: elegibilidad desde los estudiantes, designación de cursos completos u otro. Esto se resuelve directamente entre el establecimiento educacional y el Equipo Gestor de los Talleres Artísticos. De todos modos, debe procurarse que la participación de los y las estudiantes en los talleres artísticos sea de carácter electivo, respondiendo a los intereses de cada uno.

Los talleres artísticos pueden desarrollarse en todos los niveles educativos (parvularia, básica, media), posibilitando organizar la enseñanza desde los propósitos y sentidos de las instituciones escolares (considerando especialmente el PEI y el PME), y en articulación y coherencia con iniciativas de docentes y estudiantes.

Los talleres artísticos están dirigidos a:

- **Estudiantes de enseñanza media:** entiéndase los niveles educativos de I°, II° y III° medio. El programa no considera la participación, salvo en casos excepcionales, de estudiantes de IV año medio.
- **Estudiantes de enseñanza básica:** entiéndase los niveles educativos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de enseñanza básica.
- **Estudiantes de enseñanza parvularia:** se considera la participación de niños y niñas de los niveles de transición uno (NT1) y transición dos (NT2). La cantidad de estudiantes corresponde a la matrícula por sala para el año escolar pues se trabaja con la totalidad de niños y niñas.



Talleres artísticos Mineduc, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena 2015.

- **Estudiantes de educación de personas jóvenes y adultas:** se considera a personas mayores de 15 años que por razones de trabajo, salud u otras, no han podido iniciar o completar sus estudios.
- **Estudiantes con necesidades educativas especiales:** la integración de niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales a la educación regular es un principio ampliamente compartido por la comunidad internacional y asumido por las políticas educativas chilenas. Por ello, el debate actual se centra en las condiciones que hay que construir para que este proceso facilite el pleno desarrollo y participación de los estudiantes con necesidades educativas especiales.

## LENGUAJES ARTÍSTICOS



Talleres artísticos Mineduc, Región de Los Ríos 2015.

“En la actualidad se reconoce que el arte es un campo de conocimiento, productor de imágenes ficticiales y metafóricas, que porta diversos sentidos sociales y culturales que se manifiestan a través de procesos de realización y transmisión de sus producciones. Estas últimas se expresan con distintos formatos simbólicos estéticamente comunicables que cobran la denominación de Lenguajes Artísticos, en tanto modos elaborados de comunicación humana verbal y no verbal.” (Argentina, CFE Res. N° 111/10).<sup>2</sup>

Para la implementación de los Talleres Artísticos Mineduc se han considerado los siguientes lenguajes artísticos:

- **Artes Visuales:** fotografía, grabado, pintura, escultura, orfebrería y muralismo.
- **Audiovisual:** cine, cortometrajes, animación y stop motion.
- **Música:** música latinoamericana, grupos musicales, bandas de rock, ejecución e interpretación instrumental, canto y coros.
- **Teatro:** teatro infantil, al aire libre, clásico y teatro de títeres.
- **Danza:** danza moderna, contemporánea, urbana y bailes folclóricos.
- **Literatura:** talleres literarios.



Talleres artísticos Mineduc, Región de Coquimbo 2015

Se sugiere que cada una de estas áreas desarrolle actividades lúdicas, participativas y activas que faciliten la percepción estética y expresión creativa promoviendo habilidades sociales y comunicacionales.

La enseñanza de los diversos lenguajes artísticos en cada uno de los talleres, debe constituirse en un espacio que posibilite el desarrollo de capacidades de producción y análisis crítico de las manifestaciones artísticas, comprometiendo la comprensión de las diversas formas de comunicación, de expresión y el desarrollo del pensamiento divergente.

Asimismo, la enseñanza de los diversos lenguajes artísticos debe contemplar la diversidad cultural existente en cada región del país, como la de los pueblos originarios, y de los sucesivos procesos migratorios, ya que la misma constituye un escenario rico y variado en la construcción de la identidad.

En este marco, la enseñanza de los lenguajes artísticos debe favorecer que los estudiantes se apropien de nuevos modos de ver el mundo, generando preguntas, buscando respuestas, respetando y valorando las diferencias, apelando a una actitud crítica que les permita interpretar y reconstruir la cultura de pertenencia.

## MATERIALES PEDAGÓGICOS

Estos consisten en insumos pedagógicos que permiten el desarrollo de cada taller artístico, como así también, los materiales necesarios para la realización de los cierres de talleres artísticos.

La lista de materiales debe ser definida por el artista educador de acuerdo con los requerimientos del taller artístico a su cargo. El coordinador de gestión de los talleres artísticos es el responsable de proporcionar los materiales necesarios para la ejecución de la totalidad de las actividades previstas para los talleres artísticos, por lo tanto, deberá realizar la compra de los materiales en forma oportuna para el adecuado desarrollo de los talleres artísticos.

El equipo gestor de los talleres artísticos deberá adquirir y hacer entrega de los materiales al establecimiento educacional en el que se realizarán el o los talleres artísticos, para lo cual deberá utilizar un “Acta de recepción conforme de materiales”, que deberá ser firmada por el director del establecimiento educacional correspondiente o quien el designe.

El monto asignado para materiales pedagógicos podrá ser redistribuido de acuerdo a la necesidad de insumos que tenga cada taller dentro de un mismo establecimiento educativo. En el caso de existir remanentes, dichos recursos pueden ser utilizados para la realización de actividades de cierre y/o intercambio cultural.

## COMPONENTES DE LOS TALLERES ARTÍSTICOS MINEDUC

- ✓ Talleres artísticos
- ✓ Jornadas de trabajo - dupla pedagógica
  - Jornada de inducción
  - Jornada de proceso
  - Jornada de evaluación
- ✓ Actividades de intercambio cultural
- ✓ Cierre de talleres artísticos
- ✓ Seguimiento y apoyo territorial



Talleres artísticos Mineduc, Región de Coquimbo 2015

## ACTORES RELEVANTES EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Se entiende por “actores relevantes en el establecimiento educacional” a quienes participan en los talleres artísticos desde el establecimiento educacional sean estos directivos del establecimiento educacional, encargados de los talleres artísticos en el establecimiento, equipos pedagógicos (docente, artistas educadores y/o cultores tradicionales) que desarrollan una labor pedagógica con los estudiantes del establecimiento educacional. Asimismo, debe considerarse a los sostenedores de los establecimientos que, si bien forman parte de la gestión del establecimiento, deben garantizar la sustentabilidad a los talleres artísticos.



Semana de la Educación Artística Región Metropolitana 2016.

# ACTORES Y FUNCIONES RELEVANTES AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

ACTORES	FUNCIONES
DIRECTOR/A	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsable del compromiso con los talleres artísticos.</li> <li>• Aprueba planificación de los talleres artísticos.</li> <li>• Proporciona condiciones de ejecución adecuadas para los talleres artísticos.</li> <li>• Da a conocer y mantiene actualizada a la comunidad educativa acerca de los talleres artísticos.</li> <li>• Designa a un(a) encargado(a) de talleres artísticos en establecimiento.</li> <li>• Designa docentes para conformar equipos pedagógicos con artistas educadores y/o cultores tradicionales. Es fundamental que éstos estén de acuerdo y en conocimiento antes de iniciar el proceso de los talleres artísticos.</li> <li>• Favorece la elegibilidad de los talleres artísticos por parte de los y las estudiantes.</li> <li>• Posibilita la generación de estrategias de sustentabilidad de los talleres artísticos.</li> <li>• Participa y facilita la participación de docentes en las actividades que conforman el diseño de los talleres artísticos (inducción, evaluación de proceso y evaluación final).</li> <li>• Facilita a los y las docentes los tiempos necesarios de planificación junto a los y las artistas educadores.</li> <li>• Entrega listado de estudiantes inscritos en los talleres artísticos al encargado de la gestión de los talleres artísticos.</li> <li>• Responde encuesta de satisfacción.</li> <li>• Permite la realización de entrevistas grupales a estudiantes.</li> </ul>
ENCARGADO TALLERES EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Facilita el cumplimiento de condiciones de ejecución de los talleres artísticos.</li> <li>• Mantiene comunicación con el Coordinador regional de Educación Artística de la Secretaría Ministerial de Educación y con el Equipo Gestor de los Talleres Artísticos, acerca de temas logísticos y de funcionamiento de los equipos pedagógicos. Asimismo, mantiene comunicación con el Director(a) del establecimiento.</li> <li>• Facilita la comunicación entre artistas- educadores/ cultores tradicionales y los docentes en primer término y; en segundo término, con la comunidad educativa (directivos, auxiliares, apoderados y otros).</li> <li>• Mantiene reuniones de coordinación con los equipos pedagógicos.</li> <li>• Funciona como nexo técnico y de información promoviendo un trabajo colaborativo.</li> <li>• Resuelve temas logísticos (asignación de salas de taller y disponibilidad de recursos de infraestructura del establecimiento, si es pertinente).</li> <li>• Corroborar la asistencia de artistas educadores en el día y horario pactado.</li> <li>• Entrega mensualmente listado de asistencia de artistas educadores/ cultores tradicionales firmado a al Coordinador de gestión de los talleres artísticos.</li> </ul>

ACTORES	FUNCIONES
<b>DOCENTE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participa activamente en la planificación de las actividades que contemplan los talleres (talleres artísticos, muestras de cierre, jornadas de trabajo dupla pedagógica, actividades de intercambio cultural).</li> <li>• Conformar el dupla pedagógica junto al artista educador/ cultor tradicional con quien planifica, organiza y ejecuta tanto los talleres artísticos mismos, como las actividades asociadas a ellos.</li> <li>• Introduce al artista educador en la dinámica escolar.</li> <li>• Recepciona los materiales para la realización de los talleres artísticos y completa formulario de recepción conforme.</li> <li>• Responde encuesta de satisfacción.</li> <li>• Gestiona permisos de estudiantes para salidas fuera del establecimiento.</li> </ul>
<b>ARTISTA EDUCADOR / CULTOR TRADICIONAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Propone planificación de las sesiones del taller al docente del establecimiento con quien conforma la dupla pedagógica.</li> <li>• Atrae a los/las estudiantes al mundo de la cultura y las artes, asumiendo el contexto escolar formal y potenciando las herramientas pedagógicas de los/as docentes.</li> <li>• Enseña la disciplina artística de su especialidad.</li> <li>• Fomenta un trabajo interdisciplinario</li> <li>• Colabora en irradiar el proyecto a la comunidad escolar.</li> <li>• Participa en 3 jornadas de trabajo (inducción, proceso y evaluación), reuniones de seguimiento y coordinación de los talleres artísticos, requeridas por el Equipo Gestor de los Talleres Artísticos.</li> <li>• Responde encuesta de satisfacción.</li> </ul>
<b>ESTUDIANTES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asisten puntualmente y participan en los talleres artísticos.</li> <li>• Son agentes activos/as de su aprendizaje, motivados/as e involucrados/as, proponiendo ajustes a los talleres artísticos si es necesario.</li> </ul>

### ACERCA DE LOS EQUIPOS PEDAGÓGICOS:

Están formadas por un(a) artista y un(a) docente, quienes según su especialidad pueden quedar conformados de la siguiente manera:

- Artista educador y docente del establecimiento.
- Cultor/a tradicional y docente del establecimiento.

## EQUIPO DE TRABAJO DEL GESTOR Y DISTRIBUCIÓN DE HORAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TALLERES ARTÍSTICOS

El Equipo Gestor de los Talleres Artísticos deberá estar integrado, como mínimo, por un coordinador pedagógico y un coordinador de gestión, además de los artistas educadores y/o cultores tradicionales requeridos para desarrollar los talleres artísticos solicitados por los establecimientos educacionales. Tanto el coordinador pedagógico como el coordinador de gestión deben tener dedicación de jornada completa para la ejecución de los talleres artísticos.

Los artistas educadores y/o cultores tradicionales deben realizar un total de 60 horas pedagógicas, por cada uno de los talleres artísticos, según lo propuesto en el siguiente cuadro:

ESTRUCTURA DE ACTIVIDADES - TALLERES ARTÍSTICOS	
Actividad	Horas Asignadas
3 Jornadas de trabajo: inducción, evaluación de proceso y evaluación final	6
Planificación de talleres artísticos	6
Ejecución de talleres artísticos y actividad de intercambio cultural	45
Actividad de cierre	3
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>

Esta estructura debe ser debidamente especificada por el coordinador de gestión y su equipo de trabajo, considerando que dicha estructura puede ser modificada por razones de fuerza mayor tales como: catástrofes naturales, movilizaciones docentes y/o estudiantiles, entre otras.

A continuación, se describe las funciones del equipo gestor de los talleres artísticos:



Talleres artísticos Mineduc, Región de Atacama 2015

## ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL EQUIPO GESTOR DE LOS TALLERES ARTÍSTICOS

- Diseñar y ejecutar talleres artísticos en diferentes establecimientos públicos de la región asignada, desarrollados por artistas educadores y/o cultores/as tradicionales en conjunto con docentes del establecimiento a través de una metodología que favorezca el aprendizaje creativo.
- Realizar jornadas de trabajo: de inducción, de proceso, de evaluación y todas las reuniones que sean necesarias para el buen desarrollo de los talleres artísticos.
- Realizar seguimiento técnico-pedagógico a la ejecución de los talleres artísticos, garantizando el cumplimiento de objetivos de los talleres artísticos, calendario programático y cumpliendo compromisos contractuales con artistas educadores y/o cultores tradicionales.
- Desarrollar una estrategia de trabajo para implementar los talleres artísticos en los establecimientos educacionales, favoreciendo la coordinación logístico-administrativa entre el encargado(a) de los talleres artísticos en el establecimiento, el equipo directivo y la dupla pedagógica (docente - artista educador). Además, debe realizar monitoreo y seguimiento de las sesiones pedagógicas, prestando especial atención a su desarrollo al interior del establecimiento. Asimismo, se debe considerar una estrategia que fortalezca la participación de todos los actores relevantes.
- Acompañar la ejecución de planificaciones consensuadas de los equipos pedagógicos a cargo de los talleres artísticos conformados por un docente del establecimiento educacional y un artista educador o cultor tradicional.
- Diseñar y ejecutar actividades de intercambio cultural para todos los establecimientos educacionales que ejecuten talleres artísticos. Asegurar al menos una actividad de intercambio cultural por taller artístico, durante el período de ejecución de los talleres artísticos en el establecimiento educacional.

- Diseñar y ejecutar jornadas de inducción, de evaluación de proceso y de cierre de los talleres artísticos, las que podrán ser realizadas en cada establecimiento educacional, a nivel comunal o a nivel provincial propiciando la participación de la comunidad educativa en su conjunto (equipo directivo, docentes, estudiantes y apoderados). Se sugiere invitar también a la jornada de cierre a estudiantes y docentes no participantes de los talleres artísticos para compartir los logros alcanzados.
- Proponer al Coordinador Regional de Educación Artística del Ministerio de Educación una muestra significativa de talleres artísticos por establecimiento, que dé cuenta de los procesos de enseñanza y aprendizaje de los talleres artísticos desarrollados.
- Realizar un registro audiovisual de los talleres artísticos realizados y entregar un dossier fotográfico y registro audiovisual.

## COORDINADOR PEDAGÓGICO DEL EQUIPO GESTOR DE LOS TALLERES ARTÍSTICOS

El coordinador pedagógico deberá contar con título profesional en pedagogía, en arte o ser profesional con postítulo en pedagogía, con una experiencia profesional de al menos 2 años. La experiencia profesional se determinará desde el año de titulación a la fecha de presentación de la propuesta.

Además, debe contar con experiencia en la coordinación de proyectos en educación artística o similar en los últimos 2 años, contados desde la fecha de presentación de la propuesta.

### FUNCIONES DEL COORDINADOR PEDAGÓGICO

El coordinador pedagógico tendrá las siguientes funciones:

- a. Ser el responsable de la ejecución de los talleres artísticos y del cumplimiento de los acuerdos establecidos en el contrato del servicio.
- b. Comprar, entregar y distribuir en cada establecimiento educativo los materiales necesarios para la realización de cada taller artístico, de acuerdo a las especificaciones entregadas por los artistas educadores.
- c. Monitorear el desarrollo de los procesos de ejecución de los talleres artísticos asegurando la obtención de los productos asociados a cada etapa de ejecución.
- d. Diseñar, supervisar y ejecutar las jornadas de inducción, proceso y evaluación, considerando aspectos tales como: convocatoria a docentes y artistas educadores y definición de contenidos y programación de cada jornada.

- e. Sistematizar la información proporcionada por artistas educadores: informes, planificaciones y seguimiento.
- f. Supervisar los procesos de comunicación y coordinación con los establecimientos educacionales.
- g. Apoyar y supervisar la planificación consensuada de la dupla pedagógica artista educador y docente.
- h. Realizar seguimiento en terreno de la ejecución de todos los talleres artísticos en todos los establecimientos seleccionados en cada región, de acuerdo a las exigencias y responsabilidades anteriormente planteadas.
- i. Entregar Informes de control de gestión que evidencien el cumplimiento y estado del desarrollo de los talleres artísticos, problemáticas emergentes y estrategias remediales.



Talleres artísticos Mineduc, Región de Los Ríos 2015.

## COORDINADOR DE GESTIÓN

El profesional encargado de la gestión del proyecto deberá contar con título técnico o profesional de una carrera del área de gestión o pedagogía. En ambos casos se exige una experiencia profesional de al menos 2 años de titulación a la ejecución de los Talleres Artísticos Mineduc.

Además, debe contar con experiencia en la gestión de proyectos en el ámbito de la educación o similar de, al menos, dos proyectos en los últimos 2 años, contados desde la fecha de presentación de la propuesta.

### FUNCIONES DEL COORDINADOR DE GESTIÓN

El coordinador de gestión de los talleres artísticos tendrá las siguientes funciones:

- a. Encargarse de los aspectos logísticos y administrativos de producción de los talleres artísticos, tales como traslados, materiales y otros.
- b. Controlar y monitorear el pago de las remuneraciones, honorarios u otro tipo de retribución que corresponda a los artistas educadores y/o cultores tradicionales a cargo de los talleres artísticos, como también los pagos de compras de materiales u otros servicios requeridos para la ejecución de las actividades.
- c. Planificar, gestionar y controlar la asignación de recursos para las movilizaciones de los artistas educadores y traslados de materiales.
- d. Mantener el control sobre la recepción conforme de la entrega de materiales a los establecimientos educacionales.

- e. Monitorear permanentemente la ejecución de los gastos asociados a la adquisición de recursos pedagógicos.
- f. Archivar la documentación en general y, especialmente, la de compras.
- g. Mantener registro detallado tanto de la propuesta como de la compra final de los materiales necesarios para la ejecución de las actividades.

## COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN

La Secretaría Regional Ministerial de Educación designará como representante institucional al Coordinador Regional de Educación Artística, quien tendrá relación con el gestor de los talleres artísticos siendo sus funciones deseables: realizar seguimiento, supervisión y control del servicio, en materias de organización, ejecución de los talleres artísticos.

Para una coordinación y seguimiento adecuado de los procesos, se deberán realizar reuniones de coordinación según acuerde el Ministerio de Educación y el Equipo Gestor de los Talleres Artísticos; y, al menos, una mesa de seguimiento de los talleres artísticos que estará compuesta por el Coordinador Regional de Educación Artística Mineduc, el Coordinador Pedagógico y el Coordinador de gestión del Equipo Gestor de los Talleres Artísticos.

## ARTISTA EDUCADOR Y/O CULTOR TRADICIONAL

El artista educador deberá contar con título profesional o tener grado académico o ser egresado de una disciplina del taller asignado o en una disciplina relacionada. La experiencia profesional se determinará desde la fecha de titulación o egreso de la carrera a la fecha de presentación de la propuesta.

Dada la naturaleza pedagógica de las actividades a realizar, es requisito fundamental que los artistas educadores y/o cultores tradicionales no se encuentre en el Registro de personas con prohibición para trabajar con menores de edad.

### FUNCIONES DE LOS ARTISTAS EDUCADORES Y/O CULTORES TRADICIONALES

- a. Diseñar, planificar y ejecutar los talleres artísticos en conjunto con el (la) docente del establecimiento correspondiente, cumpliendo los objetivos de los talleres artísticos.
- b. Llevar el registro de los talleres artísticos realizados.
- c. Entregar en forma oportuna la documentación solicitada asociada a ámbitos programáticos y administrativos de la ejecución del taller.
- d. Llevar un registro de asistencia por sesión.
- e. Participar en instancias de trabajo pedagógico:



Talleres artísticos Mineduc, Región de Atacama 2015

1. Jornada de inducción
  2. Jornada de evaluación de proceso
  3. Jornada de evaluación final
  4. Reuniones que sean necesarias con el Equipo Gestor de los Talleres Artísticos
- f. Participar en instancias de capacitación y/o formación requeridas por el Equipo Gestor de los Talleres Artísticos para asegurar el perfeccionamiento docente y el desarrollo de un perfil profesional adecuado para la ejecución de talleres artísticos en establecimientos educacionales.

## PLANIFICACIÓN DE LA MUESTRA DE CIERRE DE LOS TALLERES ARTÍSTICOS

La actividad de cierre de proceso deberá incluir muestras significativas de los talleres artísticos realizados. Deberá ser una expresión del proceso y sintetizar las competencias adquiridas por los y las estudiantes en cuanto a nuevas concepciones, técnicas y metodologías desarrolladas en cada taller. Estas se podrán realizar a nivel de establecimiento, comunal o provincial.

El objetivo es dar a conocer las actividades desarrolladas por cada establecimiento, por lo tanto, es posible incorporarla en el marco de otras jornadas comunales o provinciales que permitan realizar y destacar las características de los talleres artísticos. En este

sentido, se favorecerán propuestas que consideren este hito final de manera sistémica generando sinergias. Asimismo, las muestras deben incluir activamente a la comunidad educativa (equipo directivo, docentes, apoderados, y estudiantes tanto de los talleres artísticos como de otros cursos que no cuentan con talleres artísticos) y comunidad local, ya sea como organizadores(as), espectadores(as) o participantes, potenciando las redes locales y/o el espacio público. Para ello se solicita que estas se realicen en el mes de noviembre previa coordinación con el Coordinador Provincial y/o Regional de Educación Artística del Ministerio de Educación.



Semana de la Educación Artística Región Metropolitana 2016.

## PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERCAMBIO CULTURAL

El Equipo Gestor de los Talleres Artísticos deberá proponer y gestionar actividades de intercambio cultural para los estudiantes de los talleres artísticos, fuera o al interior del establecimiento educacional, con la finalidad de realizar procesos de aprendizaje creativo a través del acceso a manifestaciones artísticas, centros culturales, museos y/u otras instituciones de arte y cultura. El objetivo de estas actividades es favorecer la formación de audiencias reflexivas y críticas.

Cada artista educador deberá planificar y ejecutar actividad(es) de intercambio cultural, asegurando, al menos, una actividad de intercambio cultural por taller o para ambos talleres artísticos, durante el período de ejecución del (los) mismo(s) en el establecimiento educacional. Es recomendable que esta actividad forme parte de una estrategia que permita desarrollar procesos de aprendizajes creativos a través del acceso a manifestaciones artísticas, centros culturales, museos y/u otras instituciones de artes y cultura.

Esta actividad debe complementarse con una guía que, por un lado, oriente pedagógicamente el desarrollo de la misma y, por otro, permita un proceso de apropiación de la experiencia, a través de guías de trabajo u otros instrumentos diseñados con este fin.

Ejemplos de intercambios culturales posibles:

- a. Salida pedagógica: visitas a museos, galerías, instituciones
- b. Asistencia a obras teatro, danza, conciertos (al interior o fuera del establecimiento educacional)
- c. Asistencia a encuentros musicales (al interior o fuera del establecimiento educacional).

## ANTECEDENTES A TENER EN CUENTA

Todo profesional artista educador o cultor tradicional debe tener presente que al momento de realizar el intercambio cultural debe considerar lo siguiente:

- Planificar la salida (objetivos, recursos, etc.)
- Gestionar los permisos de salida de los estudiantes con suficiente antelación.
- Solicitud de permisos o ingresos: cada artista educador o cultor tradicional junto al coordinador de gestión de su región deberá realizar los trámites para la salida con la institución u organismo que visitará, ya sea pidiendo gratuidad o agendando horario.
- Lista de asistencia: cada artista educador o cultor tradicional deberá preocuparse que los asistentes firmen la lista de asistencia, como evidencia de la actividad.
- Acompañamiento: por cada salida que se realice con los estudiantes deben estar presentes en forma permanente tanto el artista educador o cultor tradicional como el docente del establecimiento o el coordinador de gestión o el coordinador pedagógico y, al menos un acompañante más (mujer y hombre), dependiendo del número y características de los estudiantes.
- Colación: cada artista educador o cultor tradicional, de acuerdo a su planificación, gestionará o recomendará si es necesario entregar una colación fría durante la salida.
- Fotografía: registrar la salida.
- Material de trabajo: se recomienda que al finalizar o durante la experiencia el o la estudiante complete, comente o realice una actividad complementaria (guía de trabajo, dibujo, cuento, lluvia de ideas, encuesta de satisfacción salida, etc.) para evaluar la salida.

## TRASLADOS Y MOVILIZACIÓN

El Equipo Gestor de los Talleres Artísticos será responsable del financiamiento, coordinación y seguridad de la totalidad de los traslados de los estudiantes, docentes y encargados de talleres artísticos

Lo anterior, con el fin de lograr la eficaz y oportuna ejecución de la totalidad de las actividades del servicio, incluyendo las actividades de cierre e intercambio cultural.

## PROCESOS DE INDUCCIÓN Y SEGUIMIENTO DE TALLERES ARTÍSTICOS

### PROCESO DE INDUCCIÓN

La inducción tiene como propósito aportar al artista educador o cultor tradicional una introducción a la cultura institucional del establecimiento educacional, buscando familiarizarlo con el establecimiento y facilitando su adaptación en él. Esta inducción al establecimiento debe ser realizada por el encargado de los talleres artísticos y/o docentes del establecimiento, y debiera incluir:

- Descripción respecto las características generales del establecimiento y comunidad educativa, incluyendo horarios, infraestructura, niveles educativos, matrícula y organigrama del establecimiento.
- Idealmente, se debe realizar una visita al establecimiento educacional donde se le muestren las áreas clave: salas de clase y talleres artísticos (si los hubiese), las zonas de seguridad, los baños, etc.

La inducción debe realizarse con una o dos semanas de antelación a la ejecución misma de los talleres artísticos. Dada las características particulares de cada establecimiento, es deseado

ble realizar una actividad de inducción en cada uno de estos, donde asistan ambos artistas educadores y/o cultores tradicionales en forma simultánea, de lo contrario, la inducción podrá organizarse a nivel regional o provincial con el conjunto de los artistas educadores y/o cultores tradicionales.

Además, es en esta instancia donde los artistas educadores y/o cultores tradicionales debieran llevar el programa propuesto para cada uno de los talleres artísticos con el propósito de analizarlos junto a los docentes que formarán parte de las duplas pedagógicas, llegando a consensos respecto a cada uno de los programas.

## SEGUIMIENTO Y DE EVALUACIÓN DE PROCESO

Debe realizarse durante la ejecución de los talleres artísticos una vez cumplidas, al menos, las primeras 18 horas su ejecución, siendo el encargado del diseño y ejecución de la jornada de evaluación de proceso el coordinador pedagógico del Equipo Gestor de los Talleres Artísticos. Se sugiere realizar una jornada por provincia o región.

## PARTICIPANTES

El seguimiento y de evaluación de proceso de los Talleres Artísticos involucra a los actores que intervienen en la implementación de los talleres dentro de cada establecimiento educacional. Así, debieran participar los docentes del establecimiento que conforman las duplas pedagógicas, el encargado(a) de talleres artísticos del establecimiento, jefe(a) UTP y/o director(a) del establecimiento y los artistas educadores o cultores, siendo estos últimos los encargados de la conducción de la actividad. Es de carácter obligatorio la asistencia del coordinador pedagógico del Equipo Gestor de los Talleres Artísticos.

Se espera que la duración sea de un mínimo de dos horas pedagógicas. Como insumo de

trabajo se deberá contar con la planificación consensuada de los talleres artísticos a la vista y el registro de las sesiones realizadas hasta la fecha (formatos impresos o digitales).

El seguimiento y de evaluación de proceso deben focalizarse en la ejecución de los talleres artísticos en los establecimientos, es decir, se refieren a las actividades que se hubiesen realizado en los establecimientos, preferentemente, con el propósito de conocer y dimensionar la calidad de los procesos de enseñanza, aprendizaje y cantidad de ejecución de los talleres artísticos. Asimismo, se deben considerar las reuniones realizadas con los diferentes actores que intervienen en dicha en la implementación de los talleres artísticos.



Talleres artísticos Mineduc, Región de Coquimbo 2015

## OBJETIVOS

1. Analizar la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje realizados en el marco de la implementación de los talleres artísticos.
2. Identificar las fortalezas y debilidades en la implementación de los talleres artísticos
3. Determinar acciones para mejorar la ejecución, indicando responsables y fechas.
4. Identificar el grado de cumplimiento de los objetivos del programa del taller.
5. Señalar el cumplimiento de las horas realizadas v/s horas planificadas.
6. Identificar resultados preliminares de los talleres artísticos.

Acorde con los objetivos propuestos se sugieren las siguientes preguntas para guiar la discusión:

1. ¿Los estudiantes han evidenciados aprendizajes?, ¿se muestran interesados?
2. ¿La asistencia de los estudiantes a los talleres artísticos, en general, ha sido regular y justifican sus inasistencias?
3. ¿Se han cumplido los objetivos de los talleres artísticos? ¿En qué se evidencia esto?
4. ¿Cuáles son los principales resultados hasta ahora?
5. ¿Cuál es el porcentaje de horas implementadas respecto a la planificación? De encontrarse bajo el 100%, ¿a qué se debe?
6. ¿Cuáles son las principales fortalezas de los talleres artísticos?
7. ¿Cuáles son las principales debilidades de los talleres artísticos? ¿Con qué acciones se pueden mejorar?

## EVALUACIÓN DE CIERRE

Una vez concluidos los talleres artísticos, se sugiere realizar una jornada de cierre por provincia o región.

### PARTICIPANTES

La Jornada de evaluación de cierre de los talleres artísticos involucra a los actores que intervinieron en la implementación de los talleres dentro de cada establecimiento educacional. Deben asistir los docentes del establecimiento que conforman las duplas pedagógicas con los artistas educadores, los encargados(a) de talleres artísticos del establecimiento, los artistas educadores o cultores tradicionales, el coordinador de gestión y el coordinador pedagógico del Equipo Gestor de los Talleres Pedagógicos, siendo este último el encargado de la conducción de la jornada.



Semana de la Educación Artística Región Metropolitana 2016.

## DURACIÓN

Se espera que la duración de esta jornada sea de un mínimo de dos horas pedagógicas. Como insumo de trabajo se deberá contar con la planificación consensuada de los talleres artísticos, el resumen de la asistencia de los estudiantes y de los artistas educadores; el número de horas realizadas y el registro de las sesiones realizadas durante todo el proceso (formatos impresos o digitales).

## OBJETIVOS

Analizar la calidad de los procesos realizados en el marco de la implementación de los talleres artísticos.

1. Identificar resultados de los talleres artísticos.
2. Identificar las fortalezas y debilidades en la implementación de los talleres artísticos según la percepción de los actores involucrados en el proceso.

Acorde con los objetivos propuestos se sugieren las siguientes preguntas para guiar la discusión:

1. ¿Se cumplieron los objetivos de los talleres artísticos? ¿En que se evidencia esto?
2. ¿Cuáles fueron los principales resultados?
3. ¿Cuál fue el porcentaje de horas implementadas respecto a la planificación? De encontrarse bajo el 100%, ¿a qué se debe?
4. ¿Cuáles fueron las principales fortalezas de los talleres artísticos?
5. ¿Cuáles fueron las principales debilidades de los talleres artísticos?

Cada artista educador o cultor tradicional tendrá la obligación de llevar una carpeta con el registro de los talleres artísticos realizados clase a clase. Dicha carpeta deberá ser llevada a todas las actividades de seguimiento de talleres artísticos y, revisados mensualmente por el coordinador pedagógico el que deberá firmar los registros revisados. Ver siguiente tabla:

REGISTRO DE ACTIVIDADES REALIZADAS				
Establecimiento:				
Nombre del Taller:				
Artista Educador/ Cultor tradicional				
Fecha	Nº de hrs. pedagógicas	Objetivos	Actividades	Evaluación

## REGISTRO AUDIOVISUAL DE LOS TALLERES ARTÍSTICOS

Se deberá elaborar un registro audiovisual de edición profesional, un dossier fotográfico y copias de videos que deberá ser entregado al Ministerio de Educación.

Los registros fotográficos solicitados deben ser entregados en soporte CD indicando comuna, establecimiento, talleres artísticos y nivel educativo. En el caso de hacer uso y difusión de dichas imágenes, se deberá contar con cartas liberatorias de imagen debidamente autorizadas.

Estas fotografías serán grabadas en formato JPG, en resolución de 300 dpi, desde 2400 píxeles, en una carpeta del mismo CD. Aparte se deberá incluir una copia de la misma selección, en formato JPG, en resolución de 100 ppi, debidamente identificada por actividad y contenida en una carpeta identificada con el nombre "calidad web". La selección no podrá incluir fotografías que no cumplan con las normas básicas de registro, es decir, desenfocadas, cortadas, ojos rojos, mal encuadradas, movidas, etcétera. Se solicita que cada cd tenga una carpeta con el nombre y la fecha de la actividad para facilitar la búsqueda de los verificadores.

Este material debe estar disponible para consulta permanente del Ministerio de Educación, durante el período de ejecución de los talleres artísticos.

## DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN: DEL USO DEL LOGO E IMAGEN CORPORATIVA

La difusión de los talleres artísticos se hará por el Ministerio de Educación, sin perjuicio de lo que se disponga en materia de difusión local por parte de los Coordinadores Regionales de Educación Artística Mineduc y el Equipo Gestor de los Talleres Artísticos.

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio y/o auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades de los talleres artísticos -bajo cualquier soporte utilizado para ello- se deberá incluir en forma destacada el logotipo del Ministerio de Educación que identifica institucionalmente a la División de Educación General y Unidad de Educación Artística.

Asimismo, cada establecimiento educacional favorecido con talleres artísticos, deberá contar con un pendón a la entrada del establecimiento en forma permanente durante el segundo semestre. Será de responsabilidad del Equipo Gestor de los Talleres Artísticos el disponer y entregar dicho pendón al establecimiento, así como de su reposición en caso de daño o pérdida, cuyas especificaciones son las siguientes: base metálica para instalación (tubo metálico - roller) - 1,80 x 0,90 mts - impreso 4/0 colores - PVC para exterior. Se entregará diseño del mismo y no se aceptará ningún otro formato que no sea el institucional.

### USO DE IMÁGENES DE NIÑOS Y NIÑAS

Se podrá utilizar imágenes de estudiantes menores de edad en documentos de difusión de los talleres artísticos, previa autorización del padre, madre, tutor o apoderado del niño.

Para estos efectos, el coordinador de gestión solicitará y recibirá directamente de parte de los directores de los establecimientos educacionales las cartas liberatorias de imagen firmadas por los padres o madres de los estudiantes, así mismo de docentes, artistas, autoridades escolares que aparezcan en algún material de difusión de los talleres artísticos.



Semana de la Educación Artística Región Metropolitana 2016.





	<p data-bbox="751 1405 894 1458">Ministerio de Educación</p> <p data-bbox="751 1620 894 1643">Gobierno de Chile</p>
---	---